



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 17 de marzo de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas de Sesión, De Prorroga del 29/12/2022, 22/12/2022 y 15/12/2022, Extraordinarias del 28/02/2023, 23/02/2023, 17/02/2023, 10/02/2023, 24/01/2023, 17/01/2023 y 03/01/2023.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

2. Expediente N° 4123-3044/12 Cpo. 2 - Programa Centro de Día Contrataciones. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente Interno N°2108/19 Cpo. 1 y 2 - Reiteración de Pedidos de Informe años 2015/2016. Proyecto de decreto.
4. Expediente Interno N° 2605/22 Cpo. 1 - CONTI CARLOS - MODIFICACION DE LA ORDENANZA N°5715/20. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente Interno N° 2601/22 Cpo. 1 - Oliveira Nanci-Habilitación comercio. Proyecto de ordenanza.
6. Expediente Interno N° 2593/22 Cpo. 1 - Leiro Oscar Dario - Uso precario taller mecanico. Proyecto de ordenanza.
7. Expediente Interno N° 2372/19 Cpo.1 - Excepción venta ambulante. Proyecto de decreto.
8. Expediente N° 4123-1975/10 Cpo. 1 - Loteria-Prode-Quiniela - Billetes Jupiter - Jupiter 305 Pinamar (D.E.). Proyecto de ordenanza.
9. Expediente N° 4123-2324/20 - Aquino Rojas Estefanía Carolina/ solicitud (D.E.). Proyecto de ordenanza.
10. Expediente interno N° 2415/20 Cpo. 1 - Agrupación Cultivando Pinamar-Proyecto de ordenanza Cannabis. Proyecto de comunicación.
11. Expediente interno N° 2380/20 Cpo.1 - JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCIÓN DE HABILITACIÓN. Proyecto de ordenanza.
12. Expediente Interno N° 2613/23 Cpo. 1 - Jorge Daniel Soto-Solicita habilitación. Proyecto de ordenanza.
13. Expediente N° 4123-1050/20 Cpo. 1 - Incumplimiento contrato / recupero lote P.F.P.. Proyecto de comunicación.
14. Expediente Interno N° 2594/22 Cpo.1 - Jimenez Marcos - Uso precario taller mecánico. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-2531/22 Cpo. 1 - Resolución Pluvial Del Cangrejo Entre E. Shaw Y Eneas. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

16. Expediente N° 4123-0228/2020 Cpo.1 - ACEPTACION DE DONACION - FUNDACION DONDE QUIERO ESTAR REPLICA PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
17. Expediente N° 4123-0110/2018 Cpo.2 - Feria de Artesanos de Pinamar - Pasaje Peatonal del Teatro del Mar. Proyecto de ordenanza.
18. Expediente 4123-3018/2022 Cpo. 1Alc. 1 - LIC . PUBLICA N° 17/2022 ADQUISICIÓN DE CARNES P/EL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

HOSPITAL - TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS - ANEXO I. Proyecto de ordenanza.

19. Expediente N° 4123-3241/2022 Cpo.1 - ADQUISICION DE PAPEL PARA DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD. Proyecto de ordenanza.

20. Expediente N° 4123-2098/2022 Cpo.1 - PLAN DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO TURISTICO DE PINAMAR. Proyecto de ordenanza.

21. Expediente N° 4123-1533/2022 Cpo. 2 - PROYECTO PUESTA EN VALOR AV . BUNGE - LUMINARIAS. Proyecto de ordenanza.

22. Expediente N° 4123-0706/2022 Cpo.1 - BENEFICIO DESCUENTO TASA DE SEGURIDAD MUNICIPAL POR APOORTE DE CÁMARAS RED DE MONITOREO MUNICIPAL. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

23. Expediente N° 4123-2164/16 Cpo. 1 - INFORMES MOVIMIENTOS DE ARENA - ART 12 DE LA ORDENANZA N° 4798/16. Proyecto de comunicación.

24. Expediente N° 4123-0342/19 Cpo. 1 - CONVENIO MARCO CE.JU.PE.PI, USO DE INSTALACIONES P/ CONSULTORIO DE ENFERMERIA. Proyecto de comunicación.

25. Expediente N° 4123-0479/18 Cpo. 1 - COMODATO C/ CE.JU.PE.PI - CENTRO DE HIDROTERAPIA. Proyecto de comunicación.

26. Expediente N° 4123-0228/19 Cpo. 1 - CONVENIO MARCO CE.JU.PE.PI USO DE INSTALACIONES P/ESPECIALIDAD KINESIOLOGIA. Proyecto de comunicación.

27. Expediente N° 4123-0613/19 Cpo. 1, 2 y 3 - CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA. Proyecto de comunicación.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

28. Expediente Interno N° 1256/10 Cpo. 1 - Foro Municipal de Seguridad-Municipalidad de Pinamar. Proyecto de decreto.

29. Expediente N° 4123-1700/13 Cpo. 1 - Guardia Urbana. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

30. Expediente Interno N°4123-2041/16 Cpo. 1 - Declaración de interés municipal - Su reglamentacion (D.E.) (SIPALKI). Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 17 de Marzo de 2023

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <https://hcdpinamar.gob.ar>

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3044/12 Cuerpo 2** Caratulado Programa Centro de Día Contrataciones y:

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Organismo de la Niñez y Adolescencia, y la Municipalidad de Pinamar, obrante a fs. 291/293.

Que el mismo implementa un proyecto para objetivos destinados a niñas, niños y adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad.

Que corresponde autorizar el refrendo del vínculo contractual, en concordancia con el mandato de folio 295 emitido por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase el refrendo del proyecto de Convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Organismo de la Niñez y Adolescencia, y la Municipalidad de Pinamar, obrante en folio 291/293, del Expediente N° 4123-3044/2012 Cpo. 2, cuyo objeto se encuentra descripto en los considerando del presente.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2108/19 Cuerpo 1 y 2** caratulado Reiteración de Pedidos de Informe años 2015/2016 Y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 246 del cuerpo 2 del Expediente del Visto luce respuesta del Departamento Ejecutivo en referencia a la **Comunicación N° 3881/21** obrante a fojas 243

Que luego de analizarse lo actuado por el Departamento Ejecutivo en la Comisión de Legales se decide dar resguardo a los expedientes.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2108/10 Cuerpo 1 y 2** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2605/22 Cuerpo 1** caratulado CONTI CARLOS - MODIFICACION DE LA **Ordenanza N° 5715/20** ; Y

CONSIDERANDO:

Que se crea el expediente de referencia ante la **Nota N° 3124** que luce a fojas 4 en donde se solicita la modificación de la **Ordenanza N° 5715/20**

Que encontrándose agotado el tratamiento del Expediente, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2601/22 Cuerpo 1 "Caratulado: "Oliveira Nanci-Habilitación comercio" y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3090/22 la Señora Oliveira Nanci, DNI 32.657.924 se presenta y solicita poder habilitar un kiosco en su domicilio ubicado en la calle Garay 1483 entre España y Urquiza de la Localidad de Ostende.

Que a fs. 8 del expediente del visto luce Certificado de Discapacidad de Ruppel Emiliano Gabriel.

Que a fs. 13 se observa acta de inspección de la Dirección de fiscalización por operar el rubro Kiosco sin la correspondiente autorización.

Que a fs. 20 y 21 del expediente del visto luce informe social.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente otorgar un permiso de uso precario a la Señora Oliveira Nanci al efecto de poder desarrollar la actividad comercial en su domicilio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Señora Oliveira Nanci, DNI 32.657.924 para poder desarrollar la actividad comercial "Kiosco" en su domicilio sito en calle Garay 1483 entre España y Urquiza de la Localidad de Ostende.

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2593/22 Cuerpo 1** Caratulado Leiro Oscar Dario - Uso precario taller mecánico y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr Leiro Oscar Dario DNI N° 20.723.751, con domicilio en calle Repetto 232 de la localidad de Ostende presenta **Nota N° 3080** en donde solicita uso precario para la actividad taller mecanico

Que el peticionante es titular del inmueble en donde vive junto a su pareja y tres hijos y manifiesta que la actividad es sosten de la familia

Que luego de dar tratamiento a la solicitud y a posteriori recibir informe socio económico favorable en Comisión de Planeamiento entienden oportuno otorgar permiso precario por el término de 12 meses.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Permiso Precario, por el plazo de un (1) año, al Sr. Leiro Oscar Dario DNI 20.723.751 la actividad comercial de Taller mecánico en el domicilio ubicado en la calle Repetto 232, de la localidad de Ostende

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2372/19 Cuerpo 1** caratulado " Excepción venta ambulante "; Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos mediante Acta N°40/22 toma vista de lo solicitado por el Sr Juan Cruz Sebastian, y recibido al Sr Miguel Anzel de SOFOCAR.

Que encontrándose agotado el tratamiento del Expediente, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente del Visto al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1975/10 Cuerpo 1**, caratulado "Lotería-Prode-Quiniela "Billetes Jupiter" Jupiter 305 Pinamar", que se encuentra en el Departamento Ejecutivo y:

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3174/23** el Señor Velarde Victor Manuel se presenta y solicita habilitar un comercio bajo el rubro agencia de lotería y quiniela, en un inmueble ubicado en la calle Jupiter 305 de la localidad y partido de Pinamar.

Que dicho inmueble está comprendido en el C.O.U en la Zona Ip destinada a la localización de actividades industriales y comerciales pero que no permite habilitar el rubro solicitado.

Que la zonificación donde se comprende la actividad de "agencia de lotería y quiniela" son las zonas U1, U2, U3, RH, C1, E1 Y E2.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente luego de analizar la petición, autorizar al Departamento Ejecutivo otorgar una habilitación de manera excepcional y por el lapso de duración del contrato de locación, al Señor Velarde Victor Manuel para que desarrolle la actividad comercial de agencia de lotería y quiniela.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Público eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar de manera excepcional y por el lapso de duración del contrato de locación, al Señor Velarde Victor Manuel la actividad comercial de "Agencia de lotería y quiniela" en el inmueble ubicado en calle Jupiter N° 305 de la localidad de Pinamar.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2324/20**, caratulado "Aquino Rojas Estefanía Carolina/ solicitud" (que se encuentra en Departamento Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que por la **Nota N° 3137** la Señora Carolina Stefani Aquino, DNI 94.745.230 se presenta y solicita poder habilitar un kiosco en su domicilio ubicado en la calle Tuyu N° 1126 de la Localidad de Ostende.

Que analizada las notas en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se decide remitir las mismas para que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Deportes y Desarrollo Social realice un informe socio-ambiental en el domicilio de la peticionaria.

Que a fs. 22 y 23 del Expediente del visto luce informe social.

Que a fs. 27 y 28 se observa acta de inspección de la Dirección de fiscalización y a fs. 29 luce acta de inspección realizada por el equipo técnico del área de Bromatología.

Que a fs. 30 el Director de Fiscalización informa que el espacio que la señora Aquino explota comercialmente, reúne las condiciones básicas para la tarea que desarrolla.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente otorgar un permiso de uso precario a la Señora Carolina Stefani Aquino al efecto de poder desarrollar la actividad comercial en su domicilio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario a la Señora Carolina Stefani Aquino, DNI 94.745.230 para poder desarrollar la actividad comercial "Kiosco" en su domicilio sito en calle Tuyu N° 1126 Ostende.

ARTICULO 2: La presente habilitación solo podrá hacerse efectiva previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: Adjúntese la **Nota N° 3137** al Expediente del Visto.

ARTICULO 4: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2415/20 Cuerpo 1** Caratulado: Agrupación Cultivando Pinamar- **Proyecto de Ordenanza Cannabis** y:

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Cultivando Pinamar, por **Nota N° 3094/22** , solicita la incorporación del rubro Growshop

Que la misma fue tratada en Comisión de Planeamiento, en Actas N° 36 del 01 de noviembre de 2022, N° 38 del 15 de noviembre de 2022 y N°01 del 7 de marzo del corriente donde la misma decide remitir la solicitud al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que correspondan estudien su viabilidad.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las areas que correspondan analice la solicitud de **Nota N° 3094/22** obrante en fs. 84 y emita dictamen.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente Interno N° 2380/2020 caratulado "JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION" ; Y

CONSIDERANDO:

Que se le otorgó por **Ordenanza N° 6127/22** una habilitación por un (1) año a la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar de la actividad comercial de Vivero en su domicilio.

Que el día 03/03 del corriente año la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar , presentan la Nota N° 3182.donde solicitan que se le renueve la habilitación.

Que dicha actividad además de fomentar una práctica responsable con el Medio Ambiente, se caracteriza por generar un impacto positivo en la salud de las personas;

Que hasta tanto se modifique en el cuadro de usos del Código de Habilitaciones la zona permitida, este Honorable Cuerpo Deliberativo considera oportuno atender a la situación particular de los peticionantes, permitiéndoles desarrollar plenamente su actividad;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar la habilitación conferida por la **Ordenanza N° 6127/22** , por el plazo de un (1) año, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA y al Sr. PEREZ LOINAZE RAUL OSCAR a la actividad comercial de Vivero en el domicilio ubicado en Spiro N° 1929 entre Tuyu y Arcachon, Valeria del Mar.

ARTICULO 2: Verifíquese por las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2613/23 Cuerpo 1** , caratulado "Jorge Daniel Soto-Solicita habilitación" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3171/23** el Sr. Jorge Daniel Soto, DNI 30.098.393 se presenta y solicita poder habilitar un almacén en su domicilio ubicado en la Av Bourel 411 de la Localidad de Ostende.

Que a fs. 9 del expediente del visto luce Certificado de Discapacidad

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente otorgar un permiso de uso precario al Señor Jorge Daniel Soto al efecto de poder desarrollar la actividad comercial en su domicilio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, por el plazo de un (1) año, un permiso de uso precario al Sr. Jorge Daniel Soto, DNI 30.098.393 para poder desarrollar la actividad comercial "Almacén" en su domicilio sito en Av Bourel 411 de la Localidad de Ostende.

ARTICULO 2: Exímase del pago total de habilitación comercial por discapacidad para la actividad comercial dispuesta en el Artículo 1 de la presente norma.

ARTICULO 3: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinara el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1050/20 Cuerpo 1** , caratulado "Incumplimiento contrato / recupero lote PFP" y:

CONSIDERANDO:

Que bajo la Ordenanza Municipal N° 4433/14 se aprueba un listado de 134 familias beneficiarias al Plan Familia Propietaria;

Que se recibió en Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al Coordinador de Vivienda y Habitat Sr. Fabián Rivero, donde se acordó remitir el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para analizar la situación de algunos beneficiados

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para que mediante las áreas que correspondan, analice y revise la situación de cada beneficiario obrante en el Anexo 1 de la **Ordenanza N° 4433/14**

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2594/22 Cuerpo 1** Caratulado Jimenez Marcos - Uso precario taller mecánico y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr Jimenez Marcos DNI N° 38.323.433 con domicilio en calle Calcuta 1987 de la localidad de Ostende presenta **Nota N° 3076** en donde solicita uso precario para la actividad taller mecanico

Que el peticionante es hijo del titular del inmueble y consta a fs.4 autorización del propietario para la realización de dicha actividad

Que luego de dar tratamiento a la solicitud y a posteriori recibir informe socio económico a fs. 20 y 21 favorable en Comisión de Planeamiento entienden oportuno otorgar permiso precario por el término de 12 meses.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Permiso Precario, por el plazo de un (1) año, al Sr. Jimenez Marcos DNI N° 38.323.433 la actividad comercial de Taller mecánico en el domicilio ubicado en la calle Calcuta 1987, de la localidad de Ostende

ARTICULO 2: El presente permiso solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de los requisitos que determinará el Departamento Ejecutivo y la presentación de la documentación requerida.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2531/22 Cuerpo 1** Caratulado Resolución Pluvial Del Cangrejo Entre E. Shaw Y Eneas. y:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 553/2023 de fs.115/119 se modificó el Artículo 3 del Decreto 2791/2022 referido a la Resolución Pluvial Del Cangrejo entre Avenida Shaw y Eneas de la localidad de Pinamar.

Que los trabajos de ejecución de la obra se encuentran postergados, razón por la cual, el contribuyente Sres. Boulevard Urbano SRL solventara el costo total de la obra, recibiendo de parte de esta comuna una compensación de deuda de tasas municipales de partidas de inmuebles a nombre de la entidad que aporta la parte económica.

Que el acto administrativo mentado se sanciona ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en la Ley Organiza de las Municipalidades.

Que en fs. 128/129 La Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo solicitan la convalidación del Decreto 553/2023

POR ELLO:

La Comisión Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese en todos sus términos el Decreto Municipal N° 553/2023, en un todo de acuerdo con el mandato obrante en fs. 128/129 emitido por la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-0228/20 Cuerpo 1 caratulado ACEPTACION DE DONACION - FUNDACION DONDE QUIERO ESTAR REPLICA PINAMAR ; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la donación efectuada por la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar, a esta Municipalidad, de un (1) localizador de venas, marca Vivolight, modelo VIVO 500S, N° de Serie V5S19093009, dos (2) pie de suero rodante, marca Altamedic, una (1) camilla, marca fiorino, modelo deluxe E-3, N° de Serie 011105003-YQ10/22-220-525-700N, que se detallan de fs. 20 a 29 del expediente del visto;

Que serán afectados al Hospital de Pinamar, Secretaria de salud.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas ve con agrado aceptar la donación para el Hospital de Pinamar.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada por la Fundación Donde Quiero Estar Replica Pinamar, a esta Municipalidad, de un (1) localizador de venas, marca Vivolight, modelo VIVO 500S, No de Serie V5S19093009, dos (2) pie de suero rodante, marca Altamedic, una (1) camilla, marca fiorino, modelo deluxe E-3, N° de Serie 011105003-YQ10/22-220-525-700N, los cuales serán afectados al Hospital de Pinamar, Secretaria de salud.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, procédase a la incorporación del bien enunciado en el Artículo 1° al patrimonio de esta comuna, como así también se libraré a través de la Secretaria de Salud nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

Expediente N° 4123-0110/18 Cuerpo 2 caratulado Feria de Artesanos de Pinamar - Pasaje Peatonal del Teatro del Mar;Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la donación a esta Municipalidad de Pinamar de parte del Sr. Héctor Horacio Harán de colocación de luminarias, construcción de pilares de luz, construcción de rampas para acceso de personas con capacidad reducida para la Plaza Primera Junta a efectos de facilitar el traslado de la Feria de Artesanos de Pinamar a la plaza mentada, Que se debe confeccionar el acto administrativo aceptando la donación en cuestión, conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación recibida en esta Comuna, de parte del Sr. Héctor Horacio Harán para la colocación de luminarias, construcción de pilares de luz, construcción de rampas para acceso de personas con capacidad reducida para la Plaza Primera Junta, a efectos de facilitar el traslado de la Feria de Artesanos de Pinamar a la plaza mentada; debiéndose por medio del Departamento de Patrimonio proceder a la incorporación de los ítems enunciado al inventario de esta comuna, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 4123-0110/2018.-

ARTICULO 2: Por la dependencia que corresponda, notifíquese el contenido de la presente con nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-3018/22 Cuerpo 1 Alcance 1 caratulado LIC . PUBLICA N° 17/2022 ADQUISICION DE CARNES P/EL HOSPITAL - TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS - ANEXO I ;Y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 0240/2023 se adjudico la Licitación Pública N° 17/2022 para la adquisición de carnes para el Hospital Comunitario, la Secretaria de Educación y la Secretaria de Desarrollo Humano y Empleo de esta comuna;

Que cotizo solamente un oferente, la Sra. Rojas Manuela, Proveedor N° 3937 , por los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;

Que lo expuesto amerita la pronta aplicación de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Que atento a la necesidad de contar con los alimentos, la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas decide por acta N° 001/23 el tratamiento de la presente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la única oferta de la Licitación Pública N° 17/2022, comprendida en el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 240/2023, para la adquisición de carnes para el Hospital Comunitario, la Secretaria de Educación y la Secretaria de Desarrollo Humano y Empleo de esta comuna, dando cumplimiento de esta manera a lo especificado en el artículo 2° del acto administrativo de adjudicación.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-3241/22 Cuerpo 1** caratulado ADQUISICION DE PAPEL PARA DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 407/2023 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2023 para la adquisición de papel para distintas áreas municipales;

Que el acto de oferta pública, tuvo la presentación de un solo oferente, los Sres. Empresa Pylsa SA, Proveedor N° 5214, según Acta de Apertura de fs 95.

Que a fs. 125 la Dirección de Contrataciones emite in forme positivo para la continuidad del proceso de adjudicación, atento que se trata de oferta ventajosa para los intereses municipales, debiendo aplicar el contenido del Artículo 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

Que al pie de la providencia de folio 105 vuelta se aporta imputación preventiva del gasto;

Que se debe confeccionar del acto administrativo que legitime lo expresado, en concordancia con lo expuesto por el Departamento Ejecutivo en fs 131.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la única oferta de la Licitación Privada N° 04/2023, por los renglones e importe que se detalla seguidamente, a los Sres. Empresa Pylsa SA, Proveedor N° 5214, para la adquisición de papel para distintas áreas municipales:

Renglones: 1,2,3,4,5,6,7 y 8, por el importe total de cinco millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con dieciséis centavos (\$5.981.456,16.-)

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputara a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, 1.1.1.01.08.000, 1.1.1.01.13.001, 1.1.1.01.04.000, 1.1.1.01.07.000, 1.1.1.02.00.000, 1.1.1.01.12.000, 1.1.1.01.14.000, 1.1.1.01.000, 1.1.1.01.05.000, 1.1.1.01.06.000; Categoría Programática 03.00.00, 37.00.00, 09.00.00, 33.00.00, 33.00.04, 33.00.05, 34.00.00, 13.01.00, 38.00.02, 08.02.01, 07.00.00, 12.00.00, 36.00.00, 31.00.00, 30.00.00, 05.00.00, 42.00.00, 41.00.00, 39.00.00, 39.00.04, 08.00.00, 08.01.01; Fuente de Financiamiento 1.1.0, Objeto del Gasto 2.3.4. del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2098/22 Cuerpo 1** caratulado PLAN DE REVALORIZACION DEL PATRIMONIO TURISTICO DE PINAMAR;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 0217/2023 se adjudicó la Licitación Privada N° 32/2022 para la Revalorización del Patrimonio Turístico de Pinamar/Proyecto Señalética;

Que en el mismo cotizo solamente un oferente, los Sres. ST MEDIOS SA Proveedor N° 5274;

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del decreto de adjudicación N° 0217/2023, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la única oferta del oferente Sres. ST MEDIOS SA, Proveedor N° 5274, comprendidas en el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0217/2023 de adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2022, que dispone la Revalorización del Patrimonio Turístico de Pinamar/Proyecto Señalética.-

ARTICULO 2: De Forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-1533/22 Cuerpo 2 caratulado: PROYECTO PUESTA EN VALOR AV . BUNGE - LUMINARIAS; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6316/2022 se autorizó al Departamento Ejecutivo adjudicar el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 08/2022 para la Previsión de Equipos de Iluminación Peatonal, Mano de Obra y Materiales para su Colocación sobre Veredas a Mano Sur de Av. Bunge (entre calle Marco Polo y Av. Del Libertador y entre calle Burriquetas y Del Buen Orden), de esta comuna, al único oferente, FERRERO CONSTRUCCIONES SRL;

Que por Decreto N° 2789/2022 se adjudicó la licitación de referencia al único oferente mencionado precedentemente;

Que el Contador Municipal advierte un error involuntario respecto a la imputación del gasto por corresponder a dos fuentes de financiamiento distintas, una de origen provincial y otra municipal, por lo que debe ser subsanado;

Que por Decreto N° 3029/2022 se estableció la afectación presupuestaria del gasto tal como se enuncia en el anexo I del mentado decreto;

Que según lo establecido en el Artículo 3° del acto citado anteriormente, el mismo debe convalidarse por el Honorable Concejo Deliberante;

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase en todos sus terminos el Decreto N° 3029/2022 por el cual se estableció la afectación presupuestaria del gasto tal como se enuncia en el anexo I del mentado decreto obrante a fs. 352/353 del Expediente N° 1533/2022, atento los considerandos del presente.-

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0706/22 Cuerpo 1** caratulado: BENEFICIO DESCUENTO TASA DE SEGURIDAD MUNICIPAL POR APORTE DE CAMARAS RED DE MONITOREO MUNICIPAL; y,

CONSIDERANDO:

Que la vigilancia y el monitoreo de la ciudad mediante el uso de cámaras de filmación es una herramienta de extrema importancia para la seguridad y protección de las personas y bienes.

Que algunos vecinos cuentan en sus inmuebles con cámaras de filmación de su propiedad que captan imágenes del espacio público.

Que para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Pinamar poder contar con tales imágenes sería de gran ayuda en su tarea de prevención, detección y esclarecimiento de contravenciones y delitos.

Que la Municipalidad de Pinamar considera conveniente incentivar el aporte y la incorporación voluntaria de cámaras privadas a la red de monitoreo municipal, a cargo de la Secretaría de Seguridad.

Que por Ordenanza 6186/2022 se aprobó un descuento del 100% de la Tasa SICU (1351) para titulares de inmuebles de viviendas unifamiliares residenciales y un descuento del 30% de la Tasa SICU (1351) para titulares de inmuebles de zonas multifamiliares y hoteleras que aporten, al menos, dos (2) cámaras privadas al sistema de monitoreo municipal.

Que por Ordenanza 6324/2022, mediante la cual se aprobó el nuevo Código Tributario con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, se eliminó la Tasa SICU (1351).

Que resulta sumamente conveniente continuar otorgando tales beneficios tributarios a quienes aporten sus cámaras, en razón del interés público superior de velar por la seguridad de la ciudad, sus habitantes y visitantes.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Derógase la Ordenanza 6186/2022.

ARTICULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una eximición de hasta el 25% del monto total a pagar por la Tasa de Seguridad (1022), a todos los contribuyentes que voluntariamente otorguen a la Secretaría de Seguridad el acceso y uso compartido de como mínimo dos de sus cámaras de filmación.

ARTICULO 3: El beneficio tributario en cuestión no será otorgado en caso que la Secretaría de Seguridad considere imposible o inconveniente la incorporación de las cámaras a la red municipal.

ARTICULO 4: En caso que una cámara deje de funcionar o por alguna razón su mantenimiento en la red municipal deje de ser posible, necesario o conveniente, el beneficio podrá ser cancelado de forma inmediata y retroactiva, según corresponda.

ARTICULO 5: Una misma cámara no podrá ser ofrecida para obtener dos o más beneficios simultáneos. Cualquier beneficio otorgado sobre una cámara ya incorporada a la red, será nulo.

ARTICULO 6: La eximición del artículo 1 podrá ser retroactiva al 1 de enero de 2023, según corresponda.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido,

archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2164/16 Cuerpo 1** caratulado INFORMES MOVIMIENTOS DE ARENA - ART 12 DE LA **Ordenanza N° 4798/16** ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de enero del corriente año ingresa a éste cuerpo el expediente de referencia, a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Art. 12 en la **Ordenanza N° 7998/16** acerca de los movimientos de arena autorizados dentro del Partido de Pinamar en el último semestre;

Que habiendo tomado vista del informe semestral de movimientos de arena presentados por la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente obrante a Fs. 91 a 94 del presente, la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción considera oportuno retornar el Expediente al Departamento Ejecutivo para la continuidad de su trámite.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 de la **Ordenanza N° 4798/16** , y continuar remitiendo a este Honorable Cuerpo los informes semestrales correspondientes a los movimientos de arena autorizados y registrados dentro del partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Solicítase al Departamento Ejecutivo que en las posteriores remisiones del informe semestral, incorpore al mismo detalle de los metros cúbicos de arena que ingresaron al corralón municipal.

ARTICULO 3: De Forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0342/19 Cuerpo 1** "CONVENIO MARCO CE.JU.PE.PI, USO DE INSTALACIONES P/ CONSULTORIO DE ENFERMERIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto fue solicitado oportunamente para ser tratados en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción;

Que habiendo tomado vista del mismo se considera oportuno retornar el Expediente al Departamento Ejecutivo para la continuidad de su trámite.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el **Expediente N° 4123-0342/19 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0479/18 Cuerpo 1** caratulado "Comodato c/ CE.JU.PE.PI - Centro de hidroterapia"; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes del visto fueron solicitados oportunamente para ser tratados en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción;

Que habiendo tomado vista de los mismos se considera oportuno retornar los Expedientes al Departamento Ejecutivo para la continuidad de su trámite

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse el **Expediente N° 4123-0479/18 Cuerpo 1** caratulado "Comodato c/ CE.JU.PE.PI - Centro de hidroterapia"; al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0228/19 Cuerpo 1** , Convenio marco CEJUPEPI uso de instalaciones p/ especialidad kinesiología, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto fue solicitado oportunamente para ser tratados en la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción;

Que habiendo tomado vista del mismo se considera oportuno retornar el Expediente al Departamento Ejecutivo para la continuidad de su trámite.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producciónn eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el **Expediente N° 4123-0228/19 C 1** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

Los **Expediente N° 4123-0613/19 Cuerpo 1** , 2 y 3 caratulados "CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Comunicación N° 4021/22** de fecha 14 de octubre se solicitó al Departamento Ejecutivo que remita el cuerpo 4 del expediente del visto con sus alcances, dentro de un plazo de 10 días y han transcurrido 160 días desde el requerimiento sin respuesta alguna, siendo imposible realizar un análisis de la ejecución de la tasa de hidroterapia, dado que la información es parcial e incompleta dentro de los cuerpos existentes;

Que por lo expresado y dado que en el ejercicio 2023 se ha eliminado la tasa de hidroterapia como prestación de un servicio, ha quedado agotado el tratamiento en sede administrativa.

POR ELLO:

la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse los **Expediente N° 4123-0613/19 Cuerpo 1** , 2 y 3 caratulados "CE. JU. PE. PI SUBSIDIO TASA MANTENIMIENTO CENTRO DE HIDROTERAPIA" al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1256/10 Cuerpo 1** caratulado Foro Municipal de Seguridad-Municipalidad de Pinamar - Proyecto de gestión de seguridad Y:

CONSIDERANDO:

Que el 21 de febrero del 2022 se desarchiva el expediente cuyo análisis se realizó en la Comisión de Seguridad y habiéndose agotado el tratamiento, corresponde el archivo del mismo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 1256/10 Cuerpo 1** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.-

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1700/13 Cuerpo 1** caratulado Guardia Urbana Y:

CONSIDERANDO:

Que el 01 de Octubre del 2021 se recibe el Expediente cuyo análisis se realizó en la Comisión de Seguridad y habiéndose agotado el tratamiento, corresponde la remisión del mismo al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones del **Expediente N° 4123-1700/13 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo a lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2041/16** Declaración de Interés Municipal - Su reglamentación, Cpo. 1 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y,

CONSIDERANDO:

Que en el afán de hacer una breve reseña respecto de la disciplina objeto de la presente, se puede decir que el SIPALKI DO es un arte marcial de origen coreano que llegó a occidente de manos del Gran Maestro 10° dan Soo Nam YOO

Que se instaló en nuestro país en el año 1970 y desde muy temprano comenzó a desarrollar todo lo que había aprendido en oriente sobre el SIPALKI DO, consiguiendo tener miles de alumnos propios que difundieron su arte por todo el territorio y el mundo.

Que hoy en día la Federación Mundial de Sipalki Do cuenta con innumerables practicantes activos y escuelas afiliadas a la misma, en las que se desarrollan no sólo las técnicas físicas y mentales de la disciplina sino también su bagaje filosófico, ético y cultural.

Que en la actualidad, la gente que acompaña al Gran Maestro ha creado la Fundación "Yoo Soo Nam" que se ocupa de realizar tareas sociales entre los sectores más desfavorecidos

Que el próximo Domingo 26 de marzo en el Polideportivo Municipal, ubicado en Av Intermedanos Sur 211, se realizará una Clase especial de SIPALKI DO abierta a todas graduaciones dictada por el máximo referente de la disciplina a nivel mundial, Maestro dan Dae Won YOO y convocará no sólo a sipalkistas de la ciudad, sino también a integrantes del resto del país y países limítrofes.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárese de interés municipal la "Clase Especial de SIPALKI DO", a desarrollarse el próximo Domingo 26 de marzo de 14 a 18hs, en el Polideportivo Municipal, ubicado en Av Intermedanos Sur 211, a cargo del Maestro dan Dae Won YOO.

ARTICULO 2: Incorpórese el listado de la firma de los vecinos al expediente del visto.-

ARTICULO 3: De forma